

AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL ACCESIBLE E INCLUSIVO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas mínimas exigibles para el diseño, suministro, transporte, e instalación de un parque infantil accesible e inclusivo en la Plaza Francisca Salinas de Etxauri (Navarra). La superficie mínima de actuación con pavimento de seguridad será de 426 m².

El parque deberá garantizar el uso y disfrute por parte de todos los niños y niñas independientemente de sus capacidades físicas, cognitivas o sensoriales, cumpliendo con los principios de diseño universal y accesibilidad integral. Deberá también asegurar el perfecto filtrado de agua y riego del arbolado incluido en la zona.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El suministro e instalación deberá ajustarse a la normativa vigente, en especial:

- UNE-EN 1176 (partes 1 a 11): Equipamiento de áreas de juego y superficies.
- UNE-EN 1177: Superficies de áreas de juego absorbentes de impactos. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.
- Real Decreto 1247/1999, de 16 de julio, por el que se aprueba la Instrucción EHE (en lo que sea de aplicación).
- Normativa foral de Navarra en materia de accesibilidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad.
- Ley Foral 32/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. Trabajos incluidos en el contrato

El contrato comprende la totalidad de los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la instalación, incluyendo:

- Levantamiento topográfico y replanteo previo.
- Suministro, transporte y montaje de todos los elementos de juego.
- Instalación del pavimento de seguridad absorbente de impactos y adecuación para el filtrado necesario para árboles.
- Limpieza, retirada de escombros y residuos generados.
- Redacción y entrega del manual de uso y mantenimiento.
- Certificados de conformidad CE del área y de los equipos instalados.

3.2. Plazo de ejecución

El plazo máximo para la realización de los trabajos será de CUARENTA Y CINCO (45) días naturales a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS DE JUEGO

4.1. Requisitos generales

Todos los elementos de juego deberán:

- Disponer de marcado CE y estar fabricados conforme a las normas UNE-EN 1176 aplicables.
- Ser de materiales duraderos, resistentes a la intemperie y a los agentes químicos presentes en el ambiente exterior.
- No presentar aristas cortantes, puntas expuestas ni elementos que puedan ocasionar lesiones.
- Tener colores vivos y contrastados que faciliten la orientación de personas con discapacidad visual.
- Incorporar elementos sensoriales (texturas, sonidos, colores) que estimulen el juego sensorial e inclusivo.

4.2. Elementos mínimos exigidos

La oferta deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- 1 estructura de juego modular adaptada: deberá incluir acceso por rampa (pendiente máxima 8%), plataformas accesibles, al menos un tobogán accesible y elementos de trepa adaptados.
- 1 columpio inclusivo tipo cesta o de plataforma, apto para personas usuarias con silla de ruedas o movilidad reducida.
- 1 columpio clásico de al menos 2 asientos.
- 1 elemento de juego sensorial (panel sensorial, xilófono exterior o similar).
- 1 muelle
- 1 balancín múltiple accesible (con respaldo y sistemas de sujeción).
- 1 Juego de suelo accesible adaptada para personas usuarias en silla de ruedas.
- Panel señalizador y normativo bilingüe (euskera y castellano) del parque. Figurará el nombre y escudo municipal y utilizará un lenguaje escrito y gráfico no sexista

La persona licitadora podrá proponer elementos adicionales que mejoren la inclusividad y calidad lúdica del parque.

4.3. Materiales

Los materiales empleados en la fabricación de los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Madera: de alta dureza (robinia/falsa acacia u equivalente), tratada en autoclave con productos no tóxicos y libres de cromo-cobre-arsénico (CCA). Certificación FSC o equivalente.
- Acero: galvanizado en caliente o inoxidable AISI 304, con tratamiento antioxidante. Los tornillos y elementos de unión deberán ser de acero inoxidable o con protección equivalente.
- Materiales plásticos: polietileno de alta densidad (HDPE) estabilizado frente a rayos UV, sin plastificantes nocivos.
- Pinturas y acabados: atóxicos, resistentes a la luz solar y a la abrasión.

5. PAVIMENTO DE SEGURIDAD

La zona de juego dispondrá de un pavimento absorbente de impactos que cumpla los requisitos de la norma UNE- EN1176 -EN1177 para las alturas de caída libre de los equipos instalados, mínimo para 170 cm. para su uso en áreas de juego infantiles.

Se admiten los siguientes tipos de pavimento, debiendo el licitador justificar la elección:

- Caucho de granulado reciclado (SBR) con capa superior de EPDM, espesor mínimo según normativa. Superficie plana, sin juntas peligrosas y apta para silla de ruedas. Grosor final del suelo según altura crítica de caída de cada juego. Ambas capas mezcladas con resinas especiales para caucho.
- Pavimento de caucho continuo, colado in situ, espesor mínimo según normativa, con acabado antideslizante y libre de mantenimiento.

En ningún caso se aceptará arena, cáscara de pino ni gravilla como único elemento de seguridad, dado que no garantizan la accesibilidad para personas usuarias con movilidad reducida, aunque podrán utilizarse de manera puntual si mejoran la experiencia de juego o el filtrado para los árboles.

Deberá asegurarse el perfecto desarrollo y crecimiento del arbolado que pueda ser afectado

El pavimento deberá extenderse al menos hasta las zonas de seguridad establecidas por la norma UNE-EN 1176-1 para cada equipo, y dejar pasillos accesibles de al menos 1,20 m de anchura libre.

6. ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

El diseño del parque deberá cumplir los principios del diseño universal conforme a los siguientes requisitos:

- Itinerario accesible desde la vía pública hasta la entrada del parque, libre de obstáculos, con anchura mínima de 1,50 m y pavimento firme y antideslizante.
- Entrada accesible sin escalones ni resaltes superiores a 2 cm. En caso de desnivel, se dispondrá de rampa con pendiente máxima del 8 % (6 % si supera 9 m).
- Los elementos de juego accesibles deberán tener un espacio libre de aproximación frontal de 1,50 × 1,50 m para maniobra de silla de ruedas.
- Señalética con pictogramas internacionales de accesibilidad, braille y texto en relieve cuando sea posible.
- Al menos el 50 % de los elementos de juego deberán ser accesibles para personas usuarias en silla de ruedas, movilidad reducida o diversidad funcional.
-

7. SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá designar un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales responsable de los trabajos en obra, y elaborar un Plan de Seguridad y Salud adaptado a las condiciones del emplazamiento.

Durante la ejecución de los trabajos se extremarán las medidas de protección de los viandantes y personas usuarias del entorno, con especial atención a la presencia de menores.

8. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS E INSPECCIÓN

8.1. Documentación a entregar

A la finalización de los trabajos, el adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificados de conformidad CE del área y de cada uno de los equipos instalados.
- Informe de inspección de la instalación firmado por técnico competente conforme a UNE-EN 1176.
- Fichas técnicas y de seguridad de los materiales empleados.
- Manual de uso, mantenimiento e inspección periódica del parque.
- Garantías de los equipos (mínimo 2 años para defectos de fabricación; 10 años para piezas estructurales de madera).
- Fotografías del estado final de la instalación.

8.2. Acta de recepción

La recepción de los trabajos se formalizará mediante Acta de Recepción suscrita por el responsable municipal del contrato y el representante del adjudicatario. Previamente, se realizará una visita de inspección conjunta para verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas del presente pliego.

9. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá ofrecer una garantía mínima sobre los trabajos ejecutados de:

- Dos (2) años para defectos de instalación y mano de obra.
- Dos (2) años para elementos metálicos, plásticos y de caucho.
- Diez (10) años para estructura de madera (integridad estructural).

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario se obliga a subsanar de forma gratuita cualquier defecto constructivo o de fabricación que se detecte, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles desde la comunicación del mismo. Los defectos que supongan riesgo inmediato para la seguridad de las personas usuarias deberán atenderse en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

10. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Con el fin de promover la contratación pública responsable, se valorará positivamente que los licitadores acrediten:

- Madera certificada FSC o PEFC.
- Uso de materiales reciclados o reciclables en la fabricación de los equipos.
- Pavimento de seguridad fabricado a partir de caucho reciclado (mínimo 70 %).
- Plan de gestión de residuos de obra que minimice el impacto ambiental.
- Garantía de recogida y reciclaje de los equipos al final de su vida útil.

11. DOCUMENTACIÓN

La documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de la adjudicación cualitativos establecidos consistirá en:

- Breve memoria explicativa del estado actual y de la propuesta (trabajos a realizar y condicionantes para su ejecución).

- Pavimento continuo de seguridad y red de cuerdas de la pirámide: Descripción, Datos de calidad de los materiales, secciones, fichas técnicas de productos y certificación EN 1176 de los mismos, gama de colores y ejecución. Fotografías, gráficos, etc.
- Plano o Planos acotado/s y con escala gráfica de la propuesta en planta de zonas pavimentadas con tonos y colores, indicando las superficies finales pavimentadas.
- Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial, y en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. Para ello deberán incluir una declaración de confidencialidad, en la que de manera expresa se indicarán los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Plano de situación ETXAURI



EMPLAZAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL

